

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPEDICO EN EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BARCELONA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio consistente en suministro de material ortopédico a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Ortesis técnica prefabricada y ortesis a medida
- LOTE 2: Ortopedia técnica confeccionada a medida.

Los ofertantes únicamente se podrán presentar a uno de los dos lotes.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar esta Mutua y en concreto las Mutuas concertadas por esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga en el momento en el que sea requerido.

2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por Mutua Intercomarcal en el ámbito de la provincia de Barcelona, así como a todos aquellos pacientes derivados desde inspección médica servicios centrales pudiendo tener cobertura de ámbito estatal.

Las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro en la ciudad de Barcelona con un horario mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes y disponibilidad telefónica para urgencias 24 horas.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

a) CONDICIONES DE ENTREGA

La petición de material se realizará por los diferentes centros de Mutua Intercomarcal según las fechas acordadas.

El material deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción del pedido por el adjudicatario; no obstante, cuando se lo requiera por razones de urgente necesidad, el contratista deberá entregar el pedido en el plazo máximo de veinticuatro horas hábiles desde la recepción del pedido.

La entrega del material se podrá efectuar tanto en los diferentes centros de Mutua Intercomarcal, o en el centro que disponga el adjudicatario.

El material se entregará con el correspondiente albarán en el que se identifique claramente el tipo y la cantidad del material entregado. El albarán deberá ser sellado y firmado por el responsable de la dependencia receptora del pedido o persona en quien delegue

expresamente. Junto con la factura el contratista acompañará aceptación de gastos realizada por el médico solicitante y copia de los albaranes de las entregas que se incluyan en la misma, indicándose los números de pedido interno efectuados, el número de expediente de procedimiento de licitación al objeto de proceder a su recepción de conformidad.

b) PLAZO DE GARANTÍA Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE DEFECTOS DEL MATERIAL SUMINISTRADO.

Mutua Intercomarcal tendrá un plazo mínimo de dos semanas para la reclamación de un producto defectuoso. Para la citada reclamación la persona responsable de la mutua se pondrá en contacto con el adjudicatario ya sea por vía telefónica o correo electrónico para informarle de la necesidad de cambio del artículo. El adjudicatario en un plazo de 3 días hábiles recogerá y sustituirá el material defectuoso.

El plazo para la Resolución de incidencias en servicio y en facturas no será superior a 3 días hábiles. En el caso de recibir quejas sobre algún artículo ofertado por el adjudicatario de los que están incluidos en el presente pliego, aquél deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación de la mutua, sin coste alguno para ella.

Los productos servidos tendrán una caducidad no inferior a 2 años.

c) PEDIDOS

El formato de pedido utilizado por Mutua Intercomarcal será la aceptación de gastos del médico solicitante.

Los pedidos serán remitidos por la persona responsable de la mutua.

Al inicio de la actividad se concretará una correspondencia entre las referencias del adjudicatario correspondientes a los artículos en cuestión y las internas de Mutua Intercomarcal que serán de cumplimiento en los pedidos.

d) CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos ofertados deberán poseer el marcado CE cuando así sea exigido por la normativa vigente en cada caso.

Para el supuesto de que alguno de los productos descritos en el momento de presentación de ofertas no estuviera disponible en el mercado, o no reuniera exactamente las características, se establece la posibilidad que los licitadores presenten otros de similares características, pero en ningún caso podrán superar el precio máximo establecido para el

producto sustituido. Siempre y cuando que, en su oferta, el licitador pruebe, por cualquier medio adecuado, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

El Licitador debe disponer de licencia de fabricación a medida y estándar otorgada por CatSalut.

Deberá disponer de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento según Real Decreto 265/2005, de 13 de diciembre, por el que se establecen los requisitos para el otorgamiento de la autorización sanitaria de funcionamiento a las personas fabricantes de productos sanitarios ortoprotéticos a medida (DOGC de 15 de diciembre de 2005).

Dentro del catálogo de productos disponibles, el licitador debe ofertar el servicio de alquiler

4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a uno más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

5. MÉTODO DE CÁLCULO PRECIO

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

En este sentido, dado que la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos viene regulado en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en la actualidad Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), estableciéndose claramente una prelación de entidades a proveer los servicios sanitarios que no pueda asumir la Mutua, priorizando en este sentido los servicios sanitarios de otras Mutuas y de los Servicios Públicos de Salud sobre centros privados, el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ha venido estableciendo unas tarifas por prestación de asistencia sanitaria con medios de las Mutuas denominadas “tarifas AMAT”.

Estas tarifas vienen a regir, “de facto” el índice o contexto de precios a prestar por servicios sanitarios privados, dado que se acude al citado servicio como opción alternativa y residual en casos de por saturación del servicio de otras Mutuas, carencia de los servicios a contratar en la zona geográfica por otras Mutuas nos abocan a contratar el servicio objeto del contrato con medios asistenciales privados.

Por último, debe señalarse que los servicios públicos de salud facturan acorde a las tarifas aprobadas por cada uno en cada CCAA sin que exista margen alguno de negociación.

Todo lo anterior, nos hace determinar que los precios que se han estimado para tomar como método de cálculo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP es el de las “tarifas Amat”.

6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 310.725,77€ (IVA no incluido) el 1er año y 310.725,77€ (IVA no incluido) para cada uno de los años de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito. Concretamente:

- LOTE 1: Ortesis técnica prefabricada y ortesis a medida 135.136,77 € (IVA no incluido) el 1er año y 135.136,77 € (IVA no incluido) para cada uno de los años de prórroga.
- LOTE 2: Ortopedia técnica confeccionada a medida 175.589,00 € (IVA no incluido) el 1er año y 175.589,00 € (IVA no incluido) para cada uno de los años de prórroga.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de unidades suministradas anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario (sin IVA) máximo de referencia. Anexo 1 para Ortesis técnica prefabricada y ortesis a medida y Anexo 2 para Ortopedia técnica confeccionada a medida.

LOTE 1: Ortesis técnica prefabricada y ortesis a medida

DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	UD.	TOTAL
ORTESIS MIEMBRO INFERIOR			
Rodillera abierta de neopreno.	57,80 €	15	867,05 €
Órtesis combinada ligera y semirrígida inestabilidades que ofrece máximo confort y protección. Articulaciones policéntricas (dual-axis) Topes de flexión/extensión 0,15,30,60,90 grados	363,63 €	18	6.545,34 €
Órtesis per al control mediolateral	434,27 €	3	1.302,81 €
Tobillera reforzada elástica	51,13 €	10	511,26 €
Inmovilizador de rodilla para una total inmovilización de la pierna. Incorpora dos pletinas laterales y una pletina posterior extraíbles y moldeables. Diferentes alturas	110,55 €	20	2.211,00 €
Pernera elástica con forma cónica	44,95 €	5	224,73 €
Rodillera abierta elástica confort	71,94 €	10	719,43 €
Estabilizador patelar con rodete. Material transpirable confort	101,94 €	10	1.019,37 €
Pantalón térmico de neopreno.	64,00 €	15	959,96 €
Inmovilizador tibio maleolar s/aire. Ajuste anatómico superior. Diseño ligero combinado a la forma ergonómica	254,54 €	10	2.545,39 €
Botas hechas a medida. Botas altas y forma especial paciente. Gran confort	828,20 €	2	1.656,40 €
Zapatos hechos a medida. Zapatos especiales gran confort paciente	790,08 €	2	1.580,16 €
Órtesis activa de tobillo mediante válvulas maleolares de aire, de silicona o gel	127,31 €	15	1.909,58 €
Funda cosmética	441,84 €	3	1.325,51 €
Lainer de silicona tibial	937,78 €	2	1.875,56 €
Lainer de silicona femoral	937,78 €	2	1.875,56 €
Vaina de suspensión por succión de silicona especial transpirable	937,78 €	1	937,78 €

Suspensor de silicona de menos de 3 mm, con malla externa de tejido.	149,97 €	3	449,90 €
Vaina con membrana de cámara hipobárica con válvula distal de expulsión automática	738,49 €	1	738,49 €
Inmovilizador tibio maleolar s/aire.	146,26 €	20	2.925,29 €
Inmovilizador tibio maleolar con aire	255,82 €	10	2.558,20 €
Rodillera cerrada elástica confort	71,94 €	10	719,43 €
Estabilizador patelar con rodete a medida. Material transpirable confort	171,54 €	10	1.715,37 €
Inmovilizador tibio maleolar articulado	277,55 €	10	2.775,47 €
Tobillera elástica de compresión con almohadilla	89,70 €	10	897,00 €
Tobillera con dos ballenas laterales flexibles y cierre cremallera anterior, con cincha compresora elástica auto ajustable para una mayor sujeción	72,52 €	20	1.450,45 €
Rodillera patelar cerrada	57,80 €	10	578,03 €
Estabilizador de tobillo con cincha	72,52 €	10	725,22 €
Sandalia balancín	36,18 €	25	904,59 €
Sandalia cuña invertida	40,36 €	1	40,36 €
Sandalia cuña delantera	43,05 €	1	43,05 €
Tobillera con almohadillado de aire	96,79 €	10	967,93 €
Órtesis para artrosis de rodilla	197,64 €	5	988,22 €
Media compresión bajo rodilla a medida	117,16 €	5	585,81 €
Media compresión bajo rodilla estándar	97,10 €	5	485,50 €
Media compresión muslo estándar	104,56 €	1	104,56 €
Media compresión muslo medida	145,27 €	1	145,27 €
Media entera con sujeción cintura para quemados	173,00 €	1	173,00 €
Ortesis pasiva femoral. Tubular bivalvo termoplástico rígido	497,70 €	5	2.488,50 €
ortesis activa femoral con apoyo tendón de rotula	483,63 €	2	967,26 €
órtesis posterior antiequina	176,40 €	2	352,80 €
			51.846,56 €
ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR			
Muñequera inmovilizadora elástica con férula pulgar extraíble y moldeable. Autoajustable con cincha de velcro en la muñeca	46,20 €	25	1.155,00 €
Inmovilizador de antebrazo y muñeca con férula palmar, semi esférica extraíble y moldeable, y con dos varillas de refuerzo en la parte dorsal para una mayor inmovilización. Autoajustable. Bilateral	82,10 €	18	1.477,71 €



Inmovilizador de antebrazo y muñeca y dedo con férula palmar, semi esférica extraíble y moldeable, y con dos varillas de refuerzo en la parte dorsal para una mayor inmovilización. Autoajustable.	120,19 €	2	240,37 €
Ortesis pasiva de muñeca inmovilizadora palmar. Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada	74,44 €	20	1.488,72 €
Ortesis pasiva para el dedo pulgar. Ortesis para mantener el dedo pulgar en oposición o abducción	119,20 €	10	1.192,04 €
Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedos con termoplástico. Ortesis pasiva para mantener las articulaciones de muñeca, metacarpofalángicas e interfalángicas en una posición determinada de todos los dedos.	156,14 €	20	3.122,80 €
Brazaletes epicondilitis con almohadilla para ejercer una mayor presión a la zona afectada, auto ajustable.	46,16 €	13	600,13 €
Ortesis dinámica para flexión o extensión de codo con una o dos articulaciones policéntricas de codo incluidas.	405,36 €	5	2.026,82 €
Muñequera envolvente y auto ajustable.	40,71 €	70	2.849,70 €
Muñequera envolvente y auto ajustable con dedo	40,71 €	70	2.849,70 €
Ortesis activa de muñeca, mano y dedos. Ortesis dinámica para dorsiflexión de muñeca con flexión metacarpofalángica y extensión interfalángica	211,76 €	10	2.117,64 €
Manga para quemados desde hombro	340,85 €	4	1.363,40 €
Inmovilizador de hombro para traumatismos, luxaciones y fracturas. Inmovilización post operatoria.	44,71 €	4	178,85 €
Guante cosmético	284,17 €	3	852,51 €
Férula de muñeca mano, y/o dedo moldeable a medida larga	232,09 €	10	2.320,88 €
Férula de mano, y/o dedo moldeable a medida corta	114,42 €	10	1.144,16 €
Ortesis craneal a medida	318,78 €	1	318,78 €
Órtesis cervical rígida en termoplástico	225,88 €	10	2.258,80 €
Collarín cervical blando	24,20 €	20	483,97 €
Órtesis pasiva para mantener hombro, codo i muñeca en una posición determinada	319,22 €	5	1.596,11 €
Férula de Quervain	104,30 €	10	1.043,04 €
Férula de Stack	25,53 €	20	510,60 €

Férula extensora de dedo activa	65,69 €	10	656,90 €
Codera de vendaje activo	139,37 €	3	418,11 €
			32.266,75 €
ORTESIS DE TRONCO			
Faja lumbar de neopreno, sin ballenas. Cierre auto ajustable.	74,24 €	25	1.856,00 €
Banda costal con tejido elástico transpirable. Cierre auto ajustable.	53,52 €	10	535,16 €
Faja abdominal	34,41 €	10	344,14 €
Marco rígido de hiperextensión basculante	338,72 €	10	3.387,21 €
Ortesis semirrígida lumbostato con refuerzos posteriores y anteriores. Confort	135,38 €	10	1.353,78 €
ortesis rígida lumbosacra a medida	489,53 €	5	2.447,65 €
ortesis dorsolumbar bivalva	407,39 €	3	1.222,17 €
Órtesis toraco-lumbar rígida posterior	409,50 €	2	819,00 €
			11.965,11 €
ORTESIS PLANTARES			
Plantilla estándar de silicona	77,70 €	20	1.553,93 €
Plantillas a medida blandas	197,41 €	10	1.974,15 €
Plantillas a medida semirrígidas	159,45 €	3	478,35 €
Talonera Silicona	63,00 €	2	126,00 €
Siliconas podales	63,00 €	10	630,00 €
Talonera silicona espolón	52,50 €	2	105,00 €
Plantillas ortopédicas tipo Denis	254,96 €	13	3.314,53 €
Plantillas resina confort	170,15 €	2	340,30 €
Plantillas con alza	210,00 €	2	420,00 €
Alza 5-10 mm	53,55 €	2	107,10 €
Prótesis para la amputación transmetatarsal	203,08 €	3	609,23 €
			9.658,58 €
AYUDAS ANTIDECUBITOS			
Cojín antiescaras gel silicona	101,73 €	5	508,65 €
Cojín especial anatómico	368,77 €	5	1.843,85 €
cojín especial anatómico diferentes densidades	718,05 €	2	1.436,10 €
Cojín de gel especial con funda	227,70 €	2	455,40 €
			4.244,01 €
ALQUILERES I VENTA MOVILIDAD			
Alquiler reposapiés elevable	40,00 €	20	800,00 €
Alquiler Silla de Ruedas	68,07 €	20	1.361,34 €
Silla de Ruedas autopropulsable	253,14 €	6	1.518,87 €
Reposapiés para silla de ruedas especiales	125,99 €	5	629,97 €

Silla de ruedas adaptada	5.040,00 €	1	5.040,00 €
Caminador plegable con asiento	99,64 €	5	498,22 €
Muletas axilares	87,45 €	15	1.311,74 €
silla con motor eléctrico	3.800,00 €	3	11.400,00 €
Andador plegable de pasos	72,49 €	10	724,86 €
Alquiler Magnetoterapia	164,85 €	10	1.648,50 €
Caminador con ruedas rollator	142,38 €	1	142,38 €
bastón ingles	26,36 €	2	52,72 €
Alquiler andador	27,16 €	1	27,16 €
			25.155,75 €
		Total Lote 1	135.136,77 €

Lote 2 Ortopedia técnica confeccionada a medida.

Descripción	Tarifa (sin IVA)	Ud.	Total
Prótesis femoral izquierda, encaje femoral catcam doble encaje interno blando externo FC negro), válvula de succión, encaje de silicona seal in , rodilla c-leg, pie FC alta actividad.	52.674,00 €	1	52.674,00 €
Epíttesis de dedos a medida 3 y 4 dedo mano izquierda	4.970,00 €	1	4.970,00 €
Epíttesis en HQ uña de silicona a medida	4.970,00 €	1	4.970,00 €
Epíttesis de dedos a medida de 2 a 5 dedo mano derecha	16.720,00 €	1	16.720,00 €
Protetización exoesquelética para amputación de humero derecho (garantía de 3 años)	96.255,00 €	1	96.255,00 €
		Total Lote 2	175.589,00 €

La oferta económica presentada por el licitador debe indicar el precio unitario para cada producto indicando el tipo de IVA a aplicar.

En los casos que el paciente tenga reconocida el 33% de minusvalía el IVA sanitario será de un 4% tal y como establece la Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

8. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Técnicos ortésicos y protésicos que cubran todas las necesidades citadas en este pliego.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.

- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Calidad (recepción de productos, calidad del producto, sistema de gestión certificado)
- Capacidad (horarios y plazos de entrega)
- Atención al cliente (canal de comunicación, accesibilidad, tiempo de respuesta)

10. AUTORIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el adjudicatario que desee optar a la presente licitación deberá justificar con carácter previo que dispone de las autorizaciones necesarias para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los criterios que constan en el Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Lote 1

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	40
Criterios no sujetos a juicio de valor	30
Criterios sujetos a juicio de valor	30

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

LOTE 1: Ortesis técnica prefabricada y ortesis a medida

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para

las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 40 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

a) Criterios sujetos a juicio de valor (30 puntos) INCLUIR EN EL SOBRE B

Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos conforme al siguiente desglose y criterios:

Servicio Post venta Hasta 15 puntos

Criterios de valoración:

- Mejoras de Formación y asesoramiento en técnicas terapéuticas y en el uso de los artículos, tanto a los pacientes como a los profesionales sanitarios de Mutua Intercomarcal
- Servicio de suministro de urgencia 48 horas para atender las necesidades urgentes del paciente. (atención domiciliaria, hospitalaria)
- Horario disponible de Atención al cliente.
- Interlocutor único para la resolución de necesidades.

Cualificación y cuantificación de los medios adscritos. Hasta 15 puntos valorándose:

- Acreditaciones del licitador para poder realizar la adaptación y distribución de los artículos detallados en este pliego.
- Formación de los técnicos
- Mejoras de los plazos de entrega de los pedidos.
- Terapeutas ocupacionales y/o especialistas en ayudas técnicas (con experiencia demostrable) que puedan desplazarse al domicilio del paciente para la valoración de necesidades y propuestas adecuadas a las mismas.
- Equipamiento que tengan a su disposición para realizar los trabajos que se precisan en este pliego.

b) Criterios objetivos INCLUIR SOBRE C (30 puntos)
Valoración Técnica INCLUIR SOBRE C (30 puntos)

Los licitadores **deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa** en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

- Ayudas técnicas para la mejora de la calidad de vida de cualquier persona con discapacidad. Disponibilidad de desplazamiento a cualquier localidad de España para asesoramiento técnico y adaptación de viviendas. (2 puntos)

Si dispone	2 puntos
No dispone	0 puntos

- Asesoramiento técnico en sillas de ruedas especiales (2 puntos)

Si dispone	2 puntos
No dispone	0 puntos

- Atención al paciente en centro ortopédico propio, domicilio, Mutua y Centros Hospitalarios (2 puntos)

Si dispone	2 puntos
No dispone	0 puntos

- Disponer de Parquin gratuito (6 puntos)

Si dispone	6 puntos
No dispone	0 puntos

- Apertura los Sábados en horario de mañana (6 puntos)

No abre los sábados	0 puntos
Si abre los sábados	6 puntos

- Apertura todo el año (no cierra por vacaciones) (6 puntos)

No abre todo el año	0 puntos
Abre todo el año	6 puntos

- Disponer de scanner 3D para confección de plantilla a medida (3 puntos)

Si dispone	3 puntos
No dispone	0 puntos

- Disponer de siliconas a medida podales (3 puntos)

Si dispone	3 puntos
No dispone	0 puntos

LOTE 2: Ortopedia técnica confeccionada a medida.

Lote 2

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	40
Criterios no sujetos a juicio de valor	60

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 40 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

a) Criterios objetivos INCLUIR SOBRE C (30 puntos)

Valoración Técnica (60 puntos) INCLUIR SOBRE C

Los licitadores **deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa** en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

Recursos Técnicos y humanos (50 puntos máximo)

- Disponer de licenciado en medicina, especialista en ortoprótesis 10 puntos
- Disponer de un técnico superior en ortesis y prótesis 10 puntos
- Disponer de diplomado en podología 5 puntos
- Disponer de diplomado en Fisioterapeuta 5 puntos

- Sistema de fabricación CAD-CAM de ortesis y prótesis completo: con escáner de luz blanca, programa de diseño/fabricación y con sistema robótico propio de fabricación de ortesis y prótesis a medida 10 puntos
- Disposición y acreditación de equipos de valoración de la marcha. 5 puntos
- Disponibilidad de realizar sesiones de fisioterapia especializada y terapia ocupacional a pacientes portadores de productos ortoprotésicos 5 puntos

Ubicación (10 puntos)

- Existencia de más delegaciones situadas en las localidades con presencia de centros asistenciales de Mutua Intercomarcal.

3 centros o más	10 puntos
2 centros	5 puntos
1 centro	1 punto